

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0036-R

Puerto Bolívar, 06 de junio de 2023

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 227 del referido cuerpo legal, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 del 20 de junio de 2022, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto es la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema "Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0036-R

Puerto Bolívar, 06 de junio de 2023

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 49 de la LOSNCP, la fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica, y conforme lo establece el Art. 58 del Reglamento a la LOSNCP, la Comisión Técnica estará conformada de la siguiente manera:

- “1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;*
- 2. El titular del área requirente o su delegado; y,*
- 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.”*

Que, el Art. 211 del Reglamento a la LOSNCP establece a la licitación como el procedimiento para la contratación de seguros;

Que, la Contraloría General del Estado, en el Informe de Auditoría Financiera DR1DPEO-0015 -2011 del periodo entre el 01 de marzo del 2008 y el 31 de diciembre del 2010 dentro de sus recomendaciones al Gerente General indica: 6 *“ Designara al Administrador del contrato, el cual contendrá estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes...en todo caso el administrador será un profesional de la entidad a fin con el contrato, y que no haya intervenido en ninguna de las fases precontractuales ni contractual.”*;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R del 14 de febrero de 2023, la máxima autoridad de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, resuelve aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, por lo que los recursos requeridos para la contratación del programa de seguros para bienes de AAPB periodo 2023-2024 están considerados;

Que, en Memorando Nro. APPB-PAD-2023-0180-M del 31 de mayo del 2023, el Jefe Administrativo de la entidad emite el informe de necesidad para el aseguramiento de bienes institucionales para el periodo 2023 - 2024.

Que, a través del Memorando Nro. APPB-APPB-2023-0117-M del 01 de junio del 2023 la Gerente General Encargada, aprueba el Informe de Necesidad presentado por el Departamento Administrativo en memorando Nro. APPB-PAD-2023-0180-M.

Que, mediante Memorando Nro. APPB-PAD-2023-0187-M del 02 de junio del 2023, el Jefe Administrativo de la entidad, manifiesta que es necesario que la Gerencia General

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0036-R

Puerto Bolívar, 06 de junio de 2023

proceda a conformar la **COMISION TECNICA** con la finalidad de que proceda de manera ágil a elaborar los pliegos y llevar a cabo la fase precontractual para la “Contratación de Programa de Seguros para Bienes de APPB” bajo el procedimiento de **Licitación de Seguros** tomando en consideración que está cerca la fecha de vencimiento de las pólizas de seguro contratadas en el año 2022 el 307 de julio del 2023 y que se debe estructurar urgentemente un cronograma estimado con sus diferentes etapas conforme a la normativa vigente.

Adicionalmente, informa que el Departamento Administrativo está trabajando en tener listo los demás documentos de sustento y habilitantes del proceso tales como: términos de referencia, estudio de mercado para definir presupuesto referencial, reforma al PAC, certificación PAC, certificación presupuestaria etc.

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la **COMISIÓN TÉCNICA** del proceso de contratación denominado “Programa de Seguros para Bienes de APPB” 2023-2024, misma que queda integrada por los siguientes servidores:

Tec. Carlos Asanza Villavicencio, quien presidirá
Ing. Alvaro Mínuche Hermida, Titular del área requirente.
Ing. Kléber López Pezo, Profesional a fin del objeto de contratación.

Artículo 2.- La **COMISIÓN TÉCNICA** será la encargada de la elaboración de los pliegos y llevar adelante el procedimiento en la fase precontractual, al tenor de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

Artículo 3.- Del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa encárguese a la Comisión Técnica.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0036-R

Puerto Bolívar, 06 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2023-0113-M